



# BOLETIN OFICIAL

DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Sábado, 6 de julio de 1985

Núm. 77

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>PAGINA</u>	<u>PAGINA</u>
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		
<b>Oficina de Contratación</b>		
Contratación directa: adquisición Máquina Reveladora para la Imprenta Regional	822	

### II. Administración Civil del Estado

<b>DELEGACION DE HACIENDA</b>	
<b>Recaudación de Tributos del Estado</b>	
<b>Zona Primera de Logroño</b>	
Anuncio de corrección de error	822

### III. Administración de Justicia

<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADOS</b>	
Sala de lo Civil	822	Juzgado de Distrito de Alfaro	823
Sala de lo Contencioso-Administrativo	823	Juzgado de 1ª. Instancia de Calahorra	824
		Juzgado de 1ª. Instancia de Haro	824
		Juzgado de Distrito de Haro	825
		Juzgado de Distrito de Santo Domingo	825
		Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Bilbao	825
		Juzgado de 1ª. Instancia núm. 18 de Madrid	825
		Notaría de D. José Varela Escudero	826

### IV. Administración Local de La Rioja

<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Logroño (cuatro)	826	Cenicero	828
Agoncillo	826	Cervera del Río Alhama	828
Aldeanueva de Ebro	826	Villamediana de Iregua	828
Arnedo (cinco)	827		

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION  
CONTRATACION DIRECTA

--/2491

La Consejería de Hacienda y Economía, convoca la siguiente contratación directa:

Objeto: Adquisición Máquina Reveladora para la Imprenta Regional.

Presupuesto de Contrata: 500.000 pesetas.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Pliego de Bases y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina. Logroño 4 de julio de 1985.

## II. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Primera de Logroño

ANUNCIO

--/2447

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 20 de junio último, anuncio de subasta de distintos cuadros como de la propiedad del deudor D. JOSE GOMEZ LAFUENTE, se hace constar, que el acto de la subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda el día 15 del corriente mes a las once horas, y no en esta oficina recaudatoria como por error, se hace constar en el indicado anuncio.

Logroño a 1 de julio de 1985.

El Recaudador,

## III Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CIVIL

2100/2332

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 425 de 1933, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 28 de mayo de 1985.

Ilmo. Sr. Presidente Acctal. Don Manuel Aller Casas.— Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis López Muñoz Goñi, Don Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Mayor Cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja) representada en esta instancia por el Procurador Don Fran-

cisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado Don Alejandro Martínez Llope; y de otra, como demandada-apelada "La Veneciana, S.A.", domiciliada en Madrid, y "Carpintería de Aluminio Fuenmayor, S.A." domiciliada en Fuenmayor (La Rioja) la que no ha comparecido en esta instancia por lo que, respecto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal sobre tercera de mejor derecho; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 24 de marzo de 1983, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA — FALLAMOS: Que, estimándose el recurso de apelación y con revocación de la sentencia recurrida debemos estimar y estimamos la demanda deducida en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja), contra "La Veneciana, S.A.", y "Carpintería de Aluminio Fuenmayor, S.A.", y, en su consecuencia, acordamos el mejor derecho de la parte actora a quien se hará pago con preferencia al ejecutante "La Veneciana S.A.", del producto que se obtenga en la subasta del juicio ejecutivo número 271/61, hasta alcanzar la suma de un millón trescientas dieciocho mil doscientas dieciséis pesetas que adeuda el ejecutado Carpintería del Aluminio Fuenmayor, S.A., a la parte actora, en concepto de cuotas a la Seguridad Social, sin hacer especial imposición en las costas procesales causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley a los rebeldes, si dentro del término del quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— José Luis López Muñoz Goñi.— Juan Sancho Fraile.— Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a 11 de junio de 1985.

2143/2334

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 354 de 1933, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 31 de mayo de 1985.

Ilmo. Sr. Presidente: Don José Luis Ollas Grinda.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Manuel Aller Casas Don José Luis López Muñoz Goñi.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, Doña María Araceli Lasarte Aplianez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, Don Raúl Carlos Enrique Alamos Olmos, mayor de edad, casado, campintero y vecino de Logroño, representado en esta instancia por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado Don José María Larrondo Iribarren, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha siete de abril de 1933, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que revocando la sentencia recurrida debemos desestimar y desestimamos totalmente la demanda interpuesta a nombre de Doña Araceli Lasarte contra su esposo Don Raúl Alamos Olmos, absolviendo libremente a éste de todos

los pedimentos de dicha demanda; dejando sin efecto todas las medidas acordadas con carácter provisional y todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Manuel Allier Casas.— José Luis López Muñoz Goñi.— Rubricados.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de junio de 1985.

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO**  
**EDICTO**

1947/2134

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 253 de 1985 interpuesto por Don Fulogio Aragón Martínez, representado por el Procurador Don Manuel García Gallardo, contra Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra de fechas 7 de diciembre de 1984 y 20 de marzo de 1985, el último, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el primero, que declaró en ruina parcial el edificio sito en calle Aurelio Prudencio núm. 5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de mayo de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

1946/2133

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 287 de 1985, interpuesto por Doña María del Carmen Guerra Leach, representada por el Procurador Doña Sonsoles Gutiérrez Moliner contra acuerdo de la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 2 de abril de 1985 por el que se desestimaba el recurso de alzada formulado contra el acuerdo del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Auxiliares de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 6 de marzo de 1984, que determinaba la relación de seleccionados en la fase de oposición de las referidas pruebas convocadas por Orden de mencionada Consejería de 29 de agosto de 1984 (B. O. de La Rioja de 8 de septiembre de 1984).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de mayo de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

2039/2232

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 286/85 interpuesto por Don Jesús Moncayo Pinilla, representado por el Procurador Doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 2 de abril de 1985 que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo del Tribunal Calificador de las pruebas selecti-

vas de Auxiliares de Administración General de dicha Comunidad Autónoma de fecha 6 de marzo de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de mayo de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

2053/2246

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 317 de 1985, interpuesto por Don José Luis Sáenz Saenz representado por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resoluciones de la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 17 y 25 de mayo de 1984, disponiendo, la primera que el recurrente citado pasase a desempeñar funciones de coordinador en la administración de los Centros Asistenciales de carácter social, y referente la segunda a la supresión de la plaza en plantilla de Gerente de Centros Asistenciales Provinciales; y contra la desestimación, por silencio administrativo, de los recursos de reposición deducidos contra las mencionadas resoluciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1985.

El Secretario,

**JUZGADOS****JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO**  
**CEDULA DE CITACION**

2113/2345

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 10-85, sobre daños tráfico, ha acordado dejar sin efecto el señalamiento del día 15-7-85 a las 10,30 horas, señalándose nuevamente para el día 11 de septiembre de 1985, a las 10,30 horas, mandando se cite para dicho acto, a José López Amorín, mayor de edad, casado obrero, hijo de Augusto y de María natural de Vilanova de Cerveira (Portugal) y a su esposa, Christiane Abdou, que anteriormente tuvieron su domicilio en calle 10 Rue du Jeu du Paume 83 LA GARDE (Francia) (hoy en ignorado paradero), apercibiéndole que deberán comparecer provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse y si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a José López Amorín a Christiane y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 18 de junio de 1985.

El Secretario,

**NOTIFICACION**

2099/2331

Doña María Teresa Malumbres Pasquero, Secretaría Sustituta del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja):

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas, tramitado en este Juzgado con el número 57/85, sobre estafa, seguido contra Fernando Ruiz García, se ha dictado con fecha 15 de Junio de 1985, sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Fernando Ruiz García, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 557-3º, del Código Penal, a la pena de 25 días de arresto menor, al pago de las costas de este juicio, y a que indemnice a la empresa "Conservas Orlando, S.A.", en la cantidad de quince mil pesetas (15.000 pts.), así como a los intereses correspondientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Fernando Ruiz García, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 15 de Junio de 1985.

El Secretario,

**NOTIFICACION**

2097/2329

Doña María Teresa Malumbres Pasquier, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja)

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 149/84, sobre daños tráfico, seguido contra José Molinero Díez, se ha dictado con fecha 15 de Junio de 1985, sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a José Molinero Díez, como autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 7.000 ptas., con siete días de arresto sustitutorio para el caso de impago de la misma, al pago de las costas de este juicio, y a que indemnice a Antonio Roldán Navarrete, en la cantidad de (23.835 ptas.) Veintitres mil ochocientos treinta y cinco pesetas, por los daños causados en su vehículo, así como los intereses correspondientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado José Molinero Díez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 15 de Junio de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA  
EDICTO**

1944/2131

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 130 de 1985 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Jesús Medrano Martínez, hijo de Fortunato Medrano Medrano y de Doña Josefa Martínez y Urpina, casado, natural de Rincón de Soto (La Rioja) y vecino de la misma localidad, que falleció en Rincón de Soto el día 15 de mayo de 1956, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermana Doña Dolores Medrano Martínez, solicitando la herencia a su favor y al de sus hermanos Doña Consuelo, Don Julian, Don Tomas y Don Domingo Medrano Martínez y al sobrino Don Francisco Javier Medrano Omeñaca, por sextas e iguales partes, sin perjuicio de la cuota viudal usufructuaria, que corresponde al cónyuge superviviente Doña María Luisa González Pascual.

Y por el presente se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de 30 días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 30 de mayo de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO  
EDICTO**

1885/2053

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del

Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en parroquia de Jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio núm. 71 de 1985, seguidos a instancia de D. Manuel Prado Clemente, mayor de edad casado, con D.ª María Cruz Clemente como, contratista de obras y vecino de Santo Domingo de la Calzada, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, de la finca urbana que se describiera:

El Promoviente es dueño y le pertenece en pleno dominio en Santo Domingo de la Calzada de la finca urbana siguiente: En la calle General Mola número 18 con puesta por casa-habitación con entreplanta, piso principal y desván (antes dotada de un coladero, pozo y lavadero) y teniendo la superficie contruida 290 metros cuadrados y anexo un huerto de 5 áreas y 17 centiáreas; lindando toda la finca por su derecha entrando, Damas Labarga, hoy línea recta de 37 metros con Rosario Vales y herederos de Antonio Revueita; izquierda Francisco Cerezo hoy línea quebrada con Víctor Peraita, Herederos de Canuto Mendí y Hermanos Bazabal Bartolomé fondo calle de Isidoro Salas y frente, en línea de 21 metros y 60 decímetros con calle del General Mola. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Pertenece el inmueble descrito al promoviente por título de compraventa que le fue otorgada por Don José Antonio y Dona María del Pilar Heriz Esponera mediante documento público otorgado en y ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada D. Julio Romeo Maza el 3 de julio de 1981.

La finca urbana objeto del expediente se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Joaquín Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendoza a folio 111, tomo 706, libro 103, finca número 3.149 duplicado, inscripción fecha 26 de octubre de 1899.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos del titular registral D. Joaquín Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendoza y también a los herederos de Antonio Revueita y herederos de Canuto Mendí y Hermanos Olazábal Bartolomé; estos tres últimos como comandantes, todo ello a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 13 de mayo de 1985.

La Secretario,

1943/2130

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía número 79 bis de 1985, seguidos a instancia del Procurador D. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de Electra de Logroño, S.A. contra D. Marcos de la Parte Gutiérrez y los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Angel Barrio González por medio de la presente se emplaza a los Herederos desconocidos y Herencia Yacente de Don Angel Barrio González para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma y contesten la demanda, con la prevención de que si no comparecen en dicho plazo serán declarados en rebeldía y les parará e perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Angel Barrio González expido la presente que firmo y rubrico en Haro, a tres de junio de 1985.

La Secretario,

**EDICTO**

1942/2129

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia num. 1 de Logrono en prorroga de jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 61 de 1985 a instancia de D. Victorino Herreros Capellán, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Bilbao para la matriculación de la finca que se describirá en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

El solicitante D. Victorino Herrero Capellán y su esposa Doña Julia Cárdenas Vitores son dueños en pro indiviso, por mitad e iguales partes y con el carácter de bien ganancial de la siguiente finca:

"Finca rústica, hoy solar, al sitio de El Cascajo término de Santurdejo. Mide quinientos metros cuadrados y linda: Norte, Inocencio Armas, al Sur, río el cascajo; al Este, Esperanza Montoya y al Oeste, Gabriel Arrea".

Que adquirieron la descrita finca los promotores, en virtud de permuta efectuada entre éstos y Doña Maravillas García Cañas, cuyo acto civil se llevo a cabo hacer más de 25 años poseyendo quieta, pacífica y públicamente desde entonces.

Dicha finca aparece catastrada a nombre del promotor del expediente D. Victoriano Herreros Capellán.

En virtud de resolución acordada en el día de la fecha en dicho expediente por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 4 de junio de 1985

La Secretario,

**EDICTO**

1941, 2128

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 75 de 1985, se sigue expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de Don José Luis Pison Crespo, natural y vecino de Ojacastro (La Rioja) hijo de Fernando y de Andrea, habiendo fallecido en Ojacastro el día 16 de diciembre de 1984, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo Doña María de las Mercedes, Doña Paula, Doña Felisa, Don Miguel Angel y Don Víctor Pison Crespo, y sus sobrinos Don Angel y Don Eduardo Marín Pison.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de 30 días a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 27 de mayo de 1985.

La Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO****REQUISITORIA**

1930/2115

En virtud de lo dispuesto por S. S. en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 89 de 1984 se cita a Don Cristóbal Marqués Barroso, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de hacerle entrega de la indemnización que le pertenece percibir en el Juicio indicado. Aper-

cibiéndole que, en caso de incomparecencia podrá pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haro, a 30 de mayo de 1985.

La Secretaria Sta.,

**JUZGADO DE DISTRITO DE  
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA  
REQUERIMIENTO**

1893/2076

Willem Frederik Christiaan Kercher, nacido en Utrech (Holanda) el día 3-10-20, y su esposa Dymphna Pons Kercher, nacida en Amsterdam (Holanda) el día 2-12-35, comparecerán ante este Juzgado de Distrito en el término de diez días con objeto de prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento a tenor de los arts. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en Diligencias Previas seguidas con el número 126 de 1985, sobre hurto de un boso de mano y otros efectos.

Santo Domingo de la Calzada, 1 de junio de 1985

El Secretario,

**REQUERIMIENTO**

2038/2231

Jean Grivot, de Vojne Romance (Francia) F-21700, Nuits St. Georges, comparecerá ante este Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada, dentro del plazo de DIEZ DIAS en horas de audiencia, con objeto de prestar declaración y serie testamoniados documentos en Diligencias núm. 94 de 1985 por imprudencia con lesiones a Domingo Rosell Lacalle el día 25 de abril último.

Santo Domingo de la Calzada, 7 de junio de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE  
BILBAO  
EDICTO**

2140/2346

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao —Sección Segunda—

Hago saber: Que en la Sección Segunda de este Juzgado y bajo el número 379 de 1985 se tramita Expediente de Declaración de Herederos por fallecimiento de D. JUSTO Y DOÑA PAULINA GARCIA PEREZ, hijos de PEDRO Y MARIA, nacidos en BOBADILLA (La Rioja) fallecidos en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) en estado de solteros, los días 6 de julio de 1956 y 10 de enero de 1974, respectivamente, en cuyo expediente se solicita sean declarados herederos de dichos causantes sus sobrinos Doña María Concepción, Don Luis, Don Amado, Don Pedro, Don Justo y Doña María Hernández García, Don Primitivo, Doña María Teresa, Don Jesús y Don Pedro García López. En dicho expediente, se acordó llamar a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de los aludidos causantes a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado a hacer la reclamación pertinente, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao, a 13 de mayo de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 18 DE  
MADRID  
EDICTO**

2040/2233

Don José María Gil Sáez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de Don Gerardo Gómez Madinaveitia, bajo el número 554/85-C solicitada por sus hermanas Doña María Jesús y Doña María Encarnación Gómez Madinaveitia.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de Don Gerardo Gómez Madinaveitia, acaecido en Ma-

muerto el día 13 de Junio de 1983, en estado de soltero, hijo de Gerardo y María, quienes fallecieron respectivamente los días 11 de octubre de 1927 y 8 de mayo de 1968, y sin haber dejado hijos ni descendientes ni haber otorgado testamento alguno, siendo natural de Calanorra (La Rioja) Han concurrido a reclamar su herencia, sus hermanos de doble vínculo doña María Jesús y Doña María Encarnación Gómez Medinaveitia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlos dentro del plazo de 30 días.

Madrid, 28 de mayo de 1985.

El Secretario,

**NOTARIA DE DON ANGEL JOSE VARELA ESCUDERO**  
**EDICTO**

1790/1950

Angel José Varela Escudero, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Cervera del Río Alhama,

Hago saber: a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre el aprovechamiento de aguas para el riego en término de IGEA conocido con el nombre de BALDEBAJES, que en mi Notaria se tramita acta de Notoriedad a instancia de Don Justo Martínez Bermejo, para acreditar su adquisición por usucapión, a fin de que puedan oponerse en el término de 30 días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Cervera del Río Alhama, a 23 de mayo de 1985.

**IV. Administración Local de**  
**La Rioja**

**AYUNTAMIENTOS**

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

**ANUNCIO**

2176/2412

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de Junio de 1985 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de calle Avda. del Club Deportivo (tramo República Argentina-Chile) y entorno.

De conformidad con lo establecido en el Art. 41 de la Ley del Suelo, se somete dicho proyecto a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 18 de junio de 1985.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

2175/2411

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de Junio de 1985, adoptó entre otros, los acuerdos de adjudicar definitivamente las obras y servicios siguientes a las empresas que se indican:

—Construcción de pasarela peatonal sobre el río Ebro. Adjudicatario: Huarte y Cía, S.A. Precio: 59.800.000 pesetas.

—Colector en calles General Yagüe-Guipúzcoa. Adjudicatario: Construcciones Sarga, S.A. Precio: 23.800.000 pesetas.

—Servicios de limpieza de la red de alcantarillado. Adjudicatario: Fomento de Obras y Construcciones, S.A.

Logroño, 18 de junio de 1985.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

2177/2413

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 13 de Junio de 1985 acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

—Urbanización de calles Pepe Blanco, Somosierra y Santa Justa.

—Pasarela peatonal sobre el Ebro y acceso a la misma.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dichos acuerdos puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se crea conveniente.

Logroño, 16 de Junio de 1985.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

2178/2414

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de Junio de 1985 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de alumbrado público en calle Avda. de España.

Se somete dicho acuerdo juntamente con el expediente instruido a información pública por plazo de 15 días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras de Urbanización de este Ayuntamiento.

Logroño, 18 de Junio de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

**ANUNCIO**

—/2453

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de las Obras de "Construcción de la Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio de Recajo de Agoncillo", redactado por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Macías Lázaro, con fecha mayo de 1985, se expone al público durante el plazo de 15 días a contar de siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de las Reclamaciones que haya lugar.

Agoncillo, a 1 de julio de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

**ANUNCIO**

—/2448

Finalizadas las obras de "Ampliación del Abastecimiento, Elevación de Agua Potable, 1ª y 2ª Fases, a Aldeanueva de Ebro" y realizada la correspondiente recepción definitiva de las obras adjudicadas a Construcciones Jacinto Sáinz Ortiz, de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en ley para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado; en la inteligencia de que expirado el indicado plazo sin la interposición de reclamaciones se procederá por el Ayuntamiento a la devolución al Contratista de la garantía constituida en su día.

Aldeanueva de Ebro, a 28 de Junio de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO  
ANUNCIO**

—/2442

Aprobado por acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 1985, el Pliego de Condiciones para la adjudicación de puestos de tierra a ocupar durante las Fiestas Patronales del año 1985, se expone al público durante un plazo de 6 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán formularse reclamaciones y las alegaciones que se estimen oportunas.

Arnedo, 26 de junio de 1985.

El Alcalde,

**EDICTO**

—/2452

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de Modificación de Créditos número 1 de 1985 en el Presupuesto Ordinario de 1985 por medio de Suplementos, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior igualmente fue aprobado expediente de Modificación de Créditos número 1 de 1985 en el Presupuesto de Inversiones de este ejercicio por medio de nabstaciones.

Quedan expuestos ambos expedientes al público por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 23 de Octubre.

Arnedo, 24 de junio de 1985.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

—/2443

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para contratar las obras de Cubrición de la Yasa Santa Marina, Tramo II, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazara, cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— Objeto.— La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de Cubrición de la Yasa Santa Marina, Tramo II.

2.— Tipo de Licitación.— 8.664.495 pesetas a la baja

3.— Duración del contrato, ejecución y pago.— Desde el comienzo de las obras, previsto en el Pliego de Condiciones, la obra deberá ejecutarse en el plazo de 4 meses, abonándose con cargo al Presupuesto de Inversiones en el que existe crédito suficiente al efecto.

4.— Expediente.— Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.— Garantías.— La provisional asciende a 175.000 pesetas y la definitiva de 350.000.

6.— Presentación de Plicas.— En la Secretaría de la Corporación en días hábiles, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.— Apertura de Plicas.— En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.— Pliego de Condiciones.— y demás documentos inherentes a la Subasta se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de 11 a 14 horas.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de D. N. I. número ..., en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita con el Poder bastantado que acompaña), enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de la obra de

Cubrición de la Yasa Santa Marina Tramo II para el Ayuntamiento de Arnedo, se compromete a reanuzarias, con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de .....

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de 175.000 pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los art. cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y Seguridad Social.

**DECLARACION.**— La que suscribe a los efectos de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que no esta afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arnedo, para la ejecución de las obras de referencia.

Arnedo, 26 de junio de 1985.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

—/2492

Aprobado definitivamente por acuerdo Plenario el 22 de Junio de 1985 el Presupuesto de Inversiones del año 1985, y desestimada la reclamación formulada contra el acuerdo de aprobación inicial del mismo, adoptado en Sesión celebrada por la Corporación el día 26 de abril de 1985, y con el quórum previsto en el Art. 3º de la Ley 40/81, de 28 de Octubre, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>INGRESOS</b>		
Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
3	Tasas y otros ingresos .....	40.157.237
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	39.087.764
9	Variación de pasivos financieros .....	72.101.444
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>151.346.445</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	151.346.445
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>151.346.445</b>

Lo que se expone al público para que por los interesados puedan interponer recurso de reposición potestativo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Arnedo, 26 de junio de 1985.

El Alcalde,

**ANUNCIO**

—/2493

Aprobado definitivamente por acuerdo Plenario el 22 de Junio de 1985 el Presupuesto Ordinario del año 1985, y desestimada la reclamación formulada contra el acuerdo de aprobación inicial del mismo, adoptado en Sesión celebrada por la Corporación el día 26 de abril de 1985, y con el quórum previsto en el Art. 3º de la Ley 4/81, de 28 de Octubre, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones del personal .....	119.993.678
2	Compra de bienes corr. y de servicios .....	52.609.219
3	Intereses .....	21.617.751
4	Transferencias corrientes .....	1.890.000

**B) Operaciones de capital**

7 Transferencias de capital .....	10.695.809
9 Variación de pasivos financieros .....	13.193.543

Total del Presupuesto Preventivo ..... 220.000.000

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

1 Impuestos directos .....	72.215.000
2 Impuestos indirectos .....	13.840.000
3 Tasas y otros ingresos .....	97.556.500
4 Transferencias corrientes .....	51.435.000
5 Ingresos patrimoniales .....	5.103.500

**B) Operaciones de capital**

8 Variación de activos financieros .....	50.000
--	--------

Total del Presupuesto Preventivo ..... 220.000.000

Lo que se expone al público para que por los interesados puedan interponer recurso de reposición potestativo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Arnedo, 26 de junio de 1985.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO  
ANUNCIO DE SUBASTA**

—/2439

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Nueva Captación de Aguas para Abastecimiento de Cenicero (La Rioja), se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— Las obras de Nueva Captación de Aguas para Abastecimiento de Cenicero (La Rioja), con arreglo al proyecto técnico de D. Alfredo Madrigal Lorente.

Tipo.— 15.552.221 pts. mejorado a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la Fianza Definitiva. Las obras se ejecutarán en un plazo de cuatro meses.

Pago.— Con cargo al presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1985.

Se deberá constituir una fianza Provisional de 157.761 pesetas y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

Presentación de Proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el B. O. R.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de Proposiciones.— En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

**MODELO DE PROPOSICION.**

Don .. con domicilio en .. número ... y D. N. I. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ... conforme acreditado con ...) se compromete a ejecutar las obras Nueva Captación de aguas para abastecimiento de Cenicero en el precio de ... pesetas (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y Local.

(Lugar y fecha)

Cenicero, 26 de junio de 1985.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA  
EDICTO EXPOSICION AL PUBLICO**

—/2438

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 24 de Junio de 1985, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, del edificio de la calle Escultor Daniel sin número del antiguo Grupo Escolar, se hace público por plazo de un mes, para que pueda formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1985.

Cervera del Río Alhama a 26 de junio de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAMEDIANA DE IREGUA**

EDICTO

—/2446

Por D. Juan Ignacio Rengel Aguirre en nombre y representación de "Almacenes RENGEL, S. A.", se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de Almacén industrial de Perfumería y Droguería", con emplazamiento en el polígono 17, parcela 190 y 191 de Villamediana de Iregua (La Rioja)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua a 26 de junio de 1985.

El Alcalde,

**SUSCRIPCIONES**

Pesetas

Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100

**ANUNCIOS**

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan por separado.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes Jueves y Sábados

Edita e imprime:

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3. 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.